



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

De conformidad con el Decreto de esta Alcaldía que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local, así como en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en las concejalías de referencia,

#### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Delegar en D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA, Concejal titular del Área de Presidencia, Transparencia y Buen Gobierno; y Concejal de Gobierno titular de la Concejalía de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM.

Con carácter general, las competencias que corresponden a esta Alcaldía en las siguientes materias:

- Presidencia y Gabinete de Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Turismo.
- Vivienda.
- Relaciones con la UCLM.

Incluyendo, para cada una de ellas, tanto las facultades de dirección y gestión, en general, de los servicios adscritos, como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de su efectividad desde su firma, y dar cuenta al Pleno de la misma.

En Toledo, a 5 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, Carlos Velázquez Romo.- El Secretario General del Gobierno, Jerónimo Martínez García.

Nº. I.-3989